



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 10 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 017-2025-MDSJ/OGPP-OP, y el Informe N° 019-2025-MDSJ/OGPP, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales de tipo 003 (créditos y anulaciones), correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía; a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...);"

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 10 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, CPC. Rocío Valle Tecsí, solicita al Director General de Planeamiento y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, la emisión de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 correspondiente al mes de **DICIEMBRE - 2024**, sustentadas en las Notas N° 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2092 2094 2095 2096 2098 2099 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2114 2116. Efectuadas en el nivel funcional programático del presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante Informe N° 019-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 10 de enero de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, MG. José J. A. Palomino Pacaya, solicita al Gerente Municipal, MG. Bernardino Marín Castillo, la emisión de la Resolución para las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la formalización de la Modificación Presupuestal de Tipo 003, efectuadas al nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N° 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2092 2094 2095 2096 2098 2099 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2114 2116, correspondiente al mes de **diciembre** del ejercicio fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL